



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO
RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



ANEXO NRO. 5

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 01 DE 2022

Señora
SANDRA MILENA CHAVARRIAGA MONTOYA
CC.39.413.581-2
Dirección: Cra. 98N #74-101
Barrio la Navarra
Teléfono 3007765999
Correo electrónico: sandrachavarriaga12@gmail.com
Apartadó

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de invitación pública No. 01 de **2022**, cuyo objeto es la: “SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO Y ASESORIA EN EL PROCESO FINANCIERO DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO.” con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista prestará el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas.

No.	Actividad	Descripción	Entregables/evidencia	Cantidades	Periodicidad
1	Preparación y Certificación de Estados financieros	Verificación y validación de la información financiera de acuerdo con la realidad	Estado financiero con sus anexos firmados: -Ejecución de ingresos y gastos.	12	Entregas mensuales así: Primer mes: Enero,



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013

CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014

MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015

DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



		económica del Fondo de Servicio Educativo.	-Relación de pagos. -Relación de ingresos. -Resumen del movimiento bancario. -Balance general. -Estado de actividad económica y social. -Balance de prueba. -Libro mayor y balance. -Libro de banco. -Actos administrativos de modificaciones al presupuesto inicial firmado por el ordenador del gasto. -Actos administrativos de adiciones al presupuesto firmado por el consejo directivo.		febrero y marzo de 2022. Segundo mes y subsiguientes: de abril a diciembre de 2022.
2	Elaborar comprobantes de contabilidad	Causación contable de ingresos y gastos	Registro sistema contable del Fondo de Servicio Educativo.	100%	Mensual es de acuerdo a lo requerido por la I.E.
3	Liquidar impuestos , realizar	Verificación de información	Formulario dispuesto por la DIAN	100%	De acuerdo al



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO
 RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
 MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



	conciliaciones bancarias	registrada			calendario tributario de la DIAN.
4	Preparar información exógena para su presentación ante la DIAN oportunamente.	Verificación de información registrada.	Archivo información exógena.	1	De acuerdo al calendario tributario de la DIAN.
5	Reporte de ingresos por conceptos diferentes a gratuidad.	Reportar a la Secretaría de Educación las concesiones de espacios al interior de la I.E, donaciones y transferencias recibidas y otros conceptos que representen ingresos para las I.E.	Reporte con las novedades descritas en la actividad.	Mensuales de acuerdo a lo requerido por la I.E.	Mensual de acuerdo a lo requerido por la I.E.
6	Apoyar al rector de la I.E en la consolidación, preparación de información y presentación del	Verificación de información registrada.	Reportes SIFSE.	4 o según requerimiento del MEN.	De acuerdo con la programación del MEN.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO
RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



	reporte en el sistema de información Fondos de servicios educativos del MEN.				
7	Apoyar a la I.E en el proceso de cierre financiero de vigencia	Entregar la información pertinente y participar en el proceso de cierre financiero de vigencia.	-Acto administrativo de cierre.	1	Último mes

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por la institución.
5. Mantener comunicación permanente con la institución a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO
RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la Institución Educativa.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la Institución educativa, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
10. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono...).

ESPECÍFICAS:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

1. Cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3 dando cumplimiento a las normas nacionales aplicables a los fondos de servicios educativos y lineamientos del orden territorial.
2. Aplicar el sistema de control interno contable en cada una de las actuaciones.
3. Tramitar oportunamente los requerimientos enviados por los órganos de control y fiscalización de la administración municipal, si éstos se encuentran relacionados con la contabilidad de los fondos de servicios educativos del municipio de Apartadó.
4. Revisar el cumplimiento de los requisitos legales de cada uno de los documentos soportes que forman parte de los comprobantes de contabilidad de los fondos de servicios educativos del municipio de Apartadó
5. Seguimiento de contratos de arrendamiento de los espacios pertenecientes a las Instituciones Educativas.
6. Apoyar al Ordenador de gasto en la operatividad del software financiero para Fondos de Servicios Educativos que esté implementado.
7. Generar archivo plano en Excel de ingresos y egresos (Ejecuciones de ingresos y gastos), del software implementado, como anexo al informe



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO
RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



mensual y entregarla para su custodia al Rector (a) de la institución educativa y emitir las observaciones y recomendaciones pertinentes.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Institución Educativa.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: La presente contratación es por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.200.000)**. Este valor incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

En todo caso el valor del presente proceso de selección y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los servicios relacionados en la oferta económica.

Para la ejecución del proceso se tiene el rubro presupuestal Servicios profesionales, No. 2.3.2.02.02.009.22.01.01

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 03 del 18 de marzo de **2022**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

4.2 La institución Educativa pagará al proponente con el cual suscriba el contrato en NUEVE CUOTAS mensuales, distribuidas de la siguiente forma: Una



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO
RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



primera cuota por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) tras el primer mes de ejecución contractual y 8 cuotas iguales por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), pagaderas mensualmente, contadas a partir de 60 días de la suscripción del acta de inicio; para todos los pagos deberá presentar la factura o cuenta de cobro, informe de avance actividades detallando las evidencias de la prestación del servicio entregado. Debe contener los soportes requeridos en las obligaciones del contratista, certificado de pago de parafiscales si le aplica y seguridad social vigente; acta de pago de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, debe describir en la cuenta de cobro con claridad la fecha del servicio prestado, cantidad y valores unitario y total del servicio que se entregó.

Parágrafo Primero: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios de la INSTITUCION EDUCATIVA del municipio de Apartadó, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

SEXTA: PLAZO: El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de **NUEVE (9) MESES**.

SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en Apartadó (Antioquia), por ello para todos los efectos del contrato resultante el lugar de ejecución será la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Rector de la I.E verificará la calidad del servicio, la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo.

NOVENA: GARANTÍAS:

De conformidad con el Acuerdo N. 01 del Reglamento de contratación para el presente proceso no se exige la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO
RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 083 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
AMANCIO MORENO SALAS
Rector
I.E.SAN JOSE OBRERO